

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 1

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Vivienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 de la agencia pública **Instituto Municipal de la Vivienda**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==		





INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Ejecución de competencias.
4. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
5. Cumplimiento de las reglas fiscales.

1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==		





No procede información, según documentación aportada:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 36.714.217,87 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac.%	2021	2020	Variac.%
1				5.111.731,68	5.007.176,87	2,09%
2				5.698.912,53	5.486.524,66	3,87%
3	359.656,73	1.002,00	35.793,89%	1.405.875,14	1.425.296,85	(1,36%)
4	15.188.485,49	11.897.800,34	27,66%	4.188.476,00	2.081.384,58	101,24%
5	6.447.731,09	7.281.998,67	(11,46%)			
6				7.167.326,39	4.823.217,06	48,60%
7	14.678.344,56	10.641.978,17	37,93%	7.869.673,90	5.818.761,11	35,25%
8	40.000,00	40.000,00	0,00%	40.000,00	40.000,00	0,00%
9				5.232.222,23	5.180.418,05	1,00%
TOTAL	36.714.217,87	29.862.779,18	22,94%	36.714.217,87	29.862.779,18	22,94%

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==		





repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

1- Se consignan en el capítulo 4 créditos para atender la concesión de ayudas económicas al alquiler a familias en riesgo de exclusión social por importe de 4.188.476,00 €.

2- El detalle de los créditos consignados en el capítulo 6 (anexo inversiones) y capítulo 7 del Estado de Gastos así como su financiación es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Detalle	Importe	Capítulo	Detalle	Importe
6	Mobiliario, EPI y proy.complejos	93.000,00	7	Subv.capital Ayto	93.000,00
6	Invers.resposic.edificios	441.750,51	7	Subv.capital Ayto	441.750,51
6	Reposic. Mejora eficiencia energética	615.451,04	7	Estado (IDAE)	615.451,04
6	Obras invers.mejoras contra actos vandálicos	102.636,63	3	Indemnización (sentencia)	102.636,63
6	Invers. Otros entes (Proy.IGOE) Promocional	2.567.970,38	7	Transf.Cap. Ayto	2.567.970,38
6	Invers. Otros entes (Proy.IGOE) Rehabilitación	2.056.517,83	7	Transf.Cap. Ayto	2.056.517,83
6	Invers. Otros entes- Ref. Alquiler	50.000,00	7	Transf.Cap. Ayto	50.000,00
6	Inversiones en Bienes Patrim.(alquiler)	30.000,00	7	Subv.capital Ayto	30.000,00
6	IFS 5º Plan Compra viviendas	1.000.000,00	7	Subv.capital Ayto	743.980,90
			3	Indemnización (sentencia)	256.019,10
6	Construcción viviendas ref. SOLIVA	210.000,00	7	Subv.capital Ayto	210.000,00
7	Actuaciones varias en edificios y de rehabilitación	7.869.673,90	7	Subv.capital Ayto	7.869.673,90
TOTAL		15.037.000,29	TOTAL		15.037.000,29
TOTAL POR CAPÍTULO					
ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Detalle	Importe	Capítulo	Detalle	Importe
6	ANEXO INVERSIONES IMV	7.167.326,39	3	Ingr.eventuales (indemn.sentencia)	358.655,73
			7	Transf.Cap. Ayto	4.674.488,21
7	Actuaciones en edificios y actuaciones rehabilitación (convocatorias subvenciones)	7.869.673,90	7	Estado (IDAE)	615.451,04
			7	Subv.capital Ayto	9.388.405,31
		15.037.000,29			15.037.000,29

3- El capítulo 5 del estado de ingresos recoge el importe de 6.446.803,84 € correspondiente a rentas procedentes de alquiler de inmuebles.

3. EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS.

Si durante el ejercicio presupuestario la entidad optase por realizar actuaciones que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==		





en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en la interpretación dada por la Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Se prevé en el Capítulo VI de gastos, Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal en función de la distribución de las competencias municipales, que la Ley atribuye a los municipios, por lo que se hace necesaria una clara determinación de dichas competencias en los Estatutos para evitar duplicidades o actuaciones que se puedan atribuir a diferentes organismos o al propio Ayuntamiento.

En este ejercicio se ha incluido la aplicación presupuestaria 650 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", que recogerá aquellos proyectos que, en el ejercicio de competencias propias derivadas de los estatutos u otros acuerdos de delegación de competencias, que una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, aun siendo pertenecientes al consolidado municipal, con independencia de su participación en la financiación. No obstante, se deberá acreditar en cada expediente de obra el ejercicio de la competencia que en función de los estatutos realiza.

Por lo tanto, las obras o proyectos que podrá realizar la Agencia serán las propias en el ejercicio de sus competencias y fines sobre su propio patrimonio, patrimonio adscrito, las que en ejercicio de delegaciones de competencia se le atribuya, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o las que se realice en ejecución de concesión de subvenciones que tengan el carácter de "en especie", éstas últimas incluidas en el capítulo VII del presupuesto de gastos.

Respecto a la financiación de las inversiones, decir que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

4. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==		





personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, según informe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 11 de febrero de 2021, la misma no se incrementa. No obstante, hay diversas modificaciones de plazas, justificándose catorce de ellas en el derecho a la carrera administrativa prevista en el artículo 35 del Convenio Colectivo vigente.

De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, la modificación de la plantilla propuesta en relación con la carrera administrativa del personal prevista en el artículo 35 del Convenio Colectivo no responde a estos principios. El Convenio Colectivo no debería recoger una carrera administrativa por antigüedad y sin concurso que obliga a una modificación de la plantilla sin cumplir los principios señalados en el artículo 90.1 de la LBRL.

Por otro lado, esta Intervención entiende que la carrera administrativa debe de un lado, realizarse mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del EBEP; y de otro, atender a las necesidades estructurales del servicio público, debiendo formalmente conllevar la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y debiendo evitarse procesos de promoción automática como los establecidos en el Convenio. Por ello, esta Intervención ve conveniente la revisión del Convenio Colectivo en este sentido.

Las modificaciones deben estar supeditadas, en cualquier caso, a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

5. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==		





El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021 con la salvedad de las observaciones hechas de la plantilla en relación con la carrera administrativa.

Málaga, a fecha de firma electrónica
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==		

